



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 24 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3765 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
2. El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
3. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
4. El Decreto Exento N° 487, de fecha 02 de febrero del 2011, que aprueba el contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña Soledad del Pilar Salinas Parada.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 213, de fecha 07 de febrero del 2012, que aprueba el contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña Soledad del Pilar Salinas Parada.-
6. El Decreto Exento N° 2944 y N° 2908, de fecha 08 de Junio del 2012, que autorizan Licencias Medica N° 36151715 y N° 36151724 respectivamente, presentada por Doña Soledad Salinas Parada.-
7. La Renuncia Voluntaria al cargo, presentada por Doña Soledad Salinas Parada, de fecha 22 de Junio de 2012.-
8. Finiquito del Trabajador de fecha 20 de Junio de 2012.-
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Técnico en atención de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 20 de Junio de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**, R.U.T. N° 17.226.954-0, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 20 de Junio de 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Renuncia del trabajador**).
3. DEJASE, establecido que la renuncia voluntaria a su cargo no le da derecho a ningún tipo de indemnización que pudiese corresponderle por sus años de servicio.-
4. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
5. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-060 Jardín y Sala cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



ISRAEL JURUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/jc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



B. Abogada
 D.A.E.M.

